

00000011

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA KRITANDINA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA KRITANDINA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de junio de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001463 el 30 Julio 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 7.061 el 7 de julio de 1992
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "INMOBILIARIA KRITANDINA S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: A la administración de sus propiedades Inmobiliarias; pudiendo para el cumplimiento de sus objetivos ejecutar cualquier acto o contrato permitido por la Ley y relacionado con sus objetivos. La compañía no podrá dedicarse ni al comercio ni a la industria a menos que reforme su objetivo.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la Compañía.

Adem.

Guayaquil, julio 9 de 1992

Ottón Morán Ramírez
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)